

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A FAMILIAS, PEQUEÑAS EMPRESAS, Y  
AUTONOMOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO PARA ATENUAR EL IMPACTO  
ECONOMICO DEL COVID-19**

**Primera.- Objeto, finalidad y crédito disponible**

1. Es objeto de las presentes bases específicas regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de dos diferentes líneas de ayuda puntual tanto a familias , como pequeñas empresas y autónomos que cumplan las condiciones indicadas.

La ayuda a las familias tienen por objeto sufragar, hasta el límite que se indica, los gastos de suministros y servicios de la vivienda habitual, tales como electricidad, gas, agua, telefonía o internet, tasas de basura y cualquier otro recibo de pago periódico e ineludible para el uso y disfrute de la vivienda habitual, cuyo solicitante se encuentre en situación de ERTE, ERE o haya pasado a situación legal de desempleo, a partir del 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y estado de alarma.

La ayuda a las pequeñas empresas de hasta 50 trabajadores y autónomos, que tengan el domicilio fiscal o social en este municipio o bien nave, local o establecimiento abierto al público en este municipio, que se hayan visto obligados al cese o suspensión de su actividad con motivo del COVID-19 o hayan sufrido una caída del 75% de sus ingresos en el segundo trimestre de 2020 con relación al primer trimestre de 2020 , para compensar compra de equipamiento, material sanitario e higiénico o de protección frente al COVID-19.

Se pretende con estas ayudas, dos finalidades concretas: de una parte, realizar una actuación de interés general y en protección de las familias de este municipio afectadas por las consecuencias sociales y económicas derivadas del COVID-19 y estado de alarma, con miembros en situación de ERTE, ERE o legal de desempleo; de otra parte, ayudar a paliar parte del esfuerzo económico en medidas y material de protección frente al COVID-19 de las pequeñas empresas y autónomos empadronados en este municipio o que tienen establecimientos y locales en este municipio, y que han sufrido especialmente las consecuencias de la crisis económica derivada de las medidas adoptadas durante el estado de alarma.

2. La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación 231 48000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, y que se distribuyen de la siguiente forma:

- 40.000,00 euros para las ayudas familiares

-60.000,00 euros para las ayudas a pequeñas empresas y autónomos.

**Segunda.- Régimen Jurídico**

La aprobación de la presente convocatoria y bases reguladoras será realizada conjuntamente por Alcaldía – Presidencia, atendiendo a la especificidad de las mismas, y conforme a la posibilidad establecida en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas, la competencia recogida en el artículo 21.1. m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Estas ayudas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria y bases reguladoras, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villa del Prado, Bases de ejecución 35 a 37 del presupuesto del Ayuntamiento de Villa del Prado, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas, Reglamento General de la Ley de Ayudas aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

### **Tercera.- Procedimiento de concesión**

1. La subvención se concederá en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el agotamiento del crédito disponible.
  2. A tal efecto, a la hora de la valoración de la solicitudes se tendrá en cuenta el orden cronológico de las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos exigidos en las bases, considerando como fecha de presentación aquella en que éstas reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas si procede, las ausencias o insuficiencias conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  3. En caso de que las solicitudes que cumplan los requisitos excedan del límite de la cuantía máxima antes indicada, se prorrateará entre todos los beneficiarios, al amparo del art. 22.1.in fine de la citada Ley 38/2003. Si alguna de las líneas de ayuda resultara con excedente, éste se podrá traspasar a la otra línea de ayuda.
  4. La tramitación de estas ayudas corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento, siendo el órgano competente para la concesión el Alcalde-Presidente.
  5. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se realizará por los Servicios Sociales la comprobación de las solicitudes y documentos presentados. Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos por las presentes bases o por la legislación específica aplicable, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo. A los interesados que no cumplan lo dispuesto se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, en los términos del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Para la debida celeridad del procedimiento y dada la finalidad de estas ayudas, las notificaciones que el Ayuntamiento deba dirigir a los solicitantes se realizarán preferentemente al correo electrónico designado en su solicitud.



7. La resolución de la convocatoria expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios y el importe de la ayuda. Asimismo, mediante resolución se detallarán las solicitudes de ayudas denegadas, en cuya relación figurará la causa que haya motivado la no obtención de la misma. Conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prescindirá del trámite de audiencia en el caso en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados o que éste autorice a consultar al Ayuntamiento ante otras entidades públicas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulada el carácter de definitiva.

La resolución y listados de beneficiarios y de excluidos se harán públicos, debidamente indizados, en el tablón de anuncios municipal y en la página Web del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Esta publicación surtirá los efectos de notificación a los interesados según el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes .

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificado el acto recurrido. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución.

9. Resuelto el procedimiento por resolución de Alcaldía, y realizada, en su caso, la justificación de gastos por el beneficiario se procederá al pago por transferencia bancaria de la ayuda concedida, una vez que por parte de Secretaría-Intervención se compruebe que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Cualquier abono, o adjudicación de esta subvención, incluida la de ejercicios anteriores, supone un incremento patrimonial, por lo que se advierte de la obligación de comunicar estos importes en el impuesto de la renta de las personas físicas.

#### **Cuarta.- AYUDAS A FAMILIAS.**

##### **4.1. Beneficiarios:**

Podrán solicitar esta ayuda los representantes de las familias residentes y empadronadas en Villa del Prado, cuyos solicitantes se encuentren en situación de ERTE, ERE o haya pasado a situación legal de desempleo a partir de fecha 14-03-2020. Únicamente se otorgará una ayuda por domicilio.

Se considera que forman la unidad familiar de convivencia, a efectos de esta ayuda los siguientes miembros:

- Los cónyuges, tutores legales, parejas de hecho.
- Los ascendientes y descendientes (mayores y menores de edad) que convivan en el



mismo domicilio.

- Familias monoparentales formadas por un único progenitor con hijos a su cargo que acrediten esta situación mediante sentencia de separación/divorcio (matrimonios) o guarda, custodia y alimentos (para parejas de hecho), incluida la guarda y custodia compartida.

#### 4.2 Requisitos:

**A)** La persona solicitante y toda su unidad familiar de convivencia para la que se pide la ayuda, deben tener residencial legal en España y acreditar estar empadronados en Villa del Prado antes del día 1 de marzo de 2020.

**B)** La persona solicitante ha de ser persona física y titular (propietario, copropietario, arrendatario o usufructuario) de la vivienda de este municipio en la que conste empadronado. Dicha vivienda debe figurar de alta en el padrón del I.B.I a nombre de persona física, y debe constituir la vivienda habitual del solicitante.

**C)** La persona solicitante o cualquiera de los miembros de su unidad familiar para los que se pide la ayuda han de acreditar haber permanecido en situación de ERTE, ERE o desempleo al menos durante dos meses completos comprendidos entre el 14 de marzo y 30 de septiembre, ambos inclusive.

**D)** No tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Villa del Prado.

**E)** No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4.3. Cuantía de la ayuda:

Consistirá en un pago único, por familia y vivienda de 150 euros, añadiendo 50 € más por hijo o descendiente menor de edad, o mayor de edad con una minusvalía igual o superior al 33% hasta un máximo de 300 €, previa justificación de los gastos.

#### 4.4. Gastos a justificar:

Los solicitantes deberán acreditar los gastos de electricidad, gas, agua, telefonía o internet, y cualquier otro recibo de pago periódico e ineludible para el uso y disfrute de la vivienda habitual que se hayan abonado en 2020.

Se acreditará mediante factura, recibo original o copia compulsada, justificante de cargo en cuenta o certificación original.

El titular del recibo debe ser necesariamente el solicitante o uno de los miembros de su unidad familiar que cumplan los requisitos del apartado 2.2.

La ayuda concedida no podrá superar el importe de los gastos acreditados, y hasta el límite indicado en el apartado 4.3.

#### 4.5. Solicitudes:

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 4.5.1** Modelo de solicitud y Declaración jurada responsable (Anexo I), firmado por el solicitante y miembros de la unidad familiar para los que solicita la ayuda



- 4.5.2 DNI del solicitante y de los miembros de la unidad familiar para los que solicita ayuda.
- 4.5.3 Libro de Familia u otro documento válido que acredite la unidad familiar
- 4.5.4 Recibos o facturas, a nombre del solicitante, originales o copia compulsada , acreditativos de los gastos subvencionables.
- 4.5.5 En caso de no figurar la vivienda a nombre del solicitante (según matrícula de IBI), deberá presentar título de propiedad de la vivienda por cualquier medio admitido legalmente, o contrato de arrendamiento.
- 4.5.6 Certificación de la situación de ERTE, ERE o desempleo de los solicitantes y de los miembros para los que se solicita la ayuda que acredite los requisitos exigidos en el apartado 4.2.C).

## **Quinta.- AYUDAS A PEQUEÑAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.**

### **5.1. Beneficiarios:**

Podrán solicitar esta ayuda los representantes legales de las pequeñas empresas y autónomos que tengan su domicilio fiscal o social en este municipio o bien tengan nave, local, comercio o establecimiento abierto al público en este municipio, con la finalidad de sufragar los gastos de equipamiento , material de protección o seguridad frente al COVID-19.

Se considera pequeña empresa la que tengan una plantilla igual o inferior a 50 trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020. El mismo límite de 50 trabajadores se aplicará a los autónomos.

Solo se admitirá una solicitud por empresa o autónomo y establecimiento.

### **5.2 Requisitos.**

#### **A) Solo podrán presentar la solicitud:**

1. Autónomos, personas físicas, de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o régimen alternativo y en el Impuesto de Actividades Económicas como actividad empresarial o profesional en Villa del Prado antes del 13 de marzo de 2020 , y que tengan una plantilla de hasta 50 empleados.
2. Pequeñas empresas, que a los efectos de esta convocatoria, tengan una plantilla de hasta 50 empleados, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 1,5 millones de euros, y que estén constituidas y en funcionamiento con anterioridad al 13 de marzo de 2020.

Para la valoración del volumen de negocios se atenderá a las declaraciones de IVA presentadas.

Quedan excluidos las administraciones públicas, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y en general, entidades sin ánimo de lucro, y el personal autónomo colaborador.

#### **B) Los solicitantes, autónomos o empresas, deben tener el domicilio fiscal o social o**



bien nave, local, comercio o establecimiento abierto al público en este municipio, antes del 13 de marzo de 2020 , debiendo estar necesariamente en situación de alta en la matrícula de la Tasa por Gestión de Residuos Urbanos de este Ayuntamiento antes de dicha fecha.

**C)** Se hayan visto obligados a la suspensión o cese de su actividad con motivo de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o bien hayan visto reducidos sus ingresos en, al menos, el 75% durante el segundo trimestre de 2020 con respecto al primer trimestre de 2020.

**D)** No tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Villa del Prado.

**E)** No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 5.3. Cuantía de la ayuda:

Consistirá en un pago único, por empresa o autónomo y establecimiento, por los siguientes importes máximos según los siguientes tramos:

Tipo empresario/autónomo	Importe de la ayuda
Autónomo/pyme sin trabajadores	350,00 €
Autónomo/empresa con trabajadores	500,00€

### 5.4. Gastos a justificar:

Los beneficiarios deberán acreditar la inversión de la ayuda recibida en la adquisición de material, suministros, mobiliario o sistemas individuales de protección destinados a la prevención del COVID-19 o servicios externos de desinfección del establecimiento. Se admitirán facturas o recibos emitidos en legal forma por la compra de dicho material desde el pasado 14 de marzo de 2020.

Se acreditará aportando la factura o recibo original o copia compulsada , o justificante de cargo en cuenta.

El titular del recibo debe ser necesariamente el solicitante autónomo o la sociedad.

### 5.5 Solicitudes:

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

**5.5.1** Modelo de solicitud con declaración responsable (Anexo II), firmado por el solicitante

**5.5.2 En caso de personas físicas (autónomos):**

**5.5.2.1** NIF del solicitante

**5.5.2.2** Certificación acreditativa del alta actual en el R.E.T.A. o Mutua profesional como régimen alternativo. El certificado expresara que se halla al corriente de sus obligaciones.



- 5.5.2.3 Certificación de situación censal de la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el establecimiento ubicado en Villa del Prado donde se desarrolla de la actividad (Sede electrónica de la AEAT)
- 5.5.2.4 En caso de tener trabajadores a su cargo, certificado de la vida laboral de empresa en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020.
- 5.5.2.5 Certificado de cese de actividad o resolución de la Mutua correspondiente de haberle sido concedida la prestación por cese de actividad con motivo del COVID-19.
- 5.5.2.6 Modelo 130 primer y segundo trimestre de 2020, presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o cualquier otro documento que acredite una reducción de ingresos de al menos el 75% entre el primer y segundo trimestre de 2020.

### 5.5.3 En caso de personas jurídicas:

- 5.5.3.1 NIF de la persona jurídica.
- 5.5.3.2 Escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscrita en Registro Mercantil.
- 5.5.3.3 Documento acreditativo de la representación legal o apoderamiento de la sociedad y NIF del representante que presenta la solicitud.
- 5.5.3.4 Certificación de situación censal de la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el establecimiento ubicado en Villa del Prado donde se desarrolla la actividad (Sede electrónica de la AEAT).
- 5.5.3.5 En caso de tener trabajadores a su cargo, certificado de la vida laboral de empresa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020.
- 5.5.3.6 Certificado que acredite el cese de actividad o suspensión de la misma. (modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- 5.5.3.7 Modelos 303 de declaración trimestral del IVA correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020 presentados.

### 5.5.4 Documentación común a personas físicas y jurídicas

Copia del título de propiedad o contrato de alquiler del local o nave donde se esté desarrollando la actividad en el que consten los datos del propietario, ubicación, precio y periodo de validez del contrato.

En caso de arrendamiento, copia de las últimas 3 facturas del alquiler del local o nave y sus correspondientes justificantes de pago.



Documentos acreditativos de los gastos subvencionables en que ha incurrido la empresa o autónomo, según base 5.4.

#### **Sexta.- Disposiciones comunes**

---

**6.1** Lugar y plazo de presentación de las solicitudes. La solicitud completa se presentara, preferentemente, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Villa del Prado, en el Registro General del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor nº1 , de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**6.2** Las dos líneas de ayudas de las presentes bases no podrán ser adjudicadas al mismo solicitante, debiendo optar por recibir la ayuda familiar o la ayuda a pequeña empresa o autónomo.

**6.3** Al presentar la solicitud, el solicitante autoriza al Ayuntamiento a consultar directamente los datos del padrón de habitantes de su domicilio, su información catastral y su información tributaria. Además, salvo oposición, autoriza la consulta de datos elaborados por otras Administraciones Públicas que el Ayuntamiento pueda consultar directamente.

#### **Séptima.- Reintegro de la subvención**

---

**7.1** El Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento las circunstancias y cumplimiento de los requisitos alegados por el solicitante para la concesión de la ayuda.

**7.2** Serán causas de reintegro integro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de ayudas públicas, la inexactitud de datos, falsedad u omisión en la solicitud presentada, declaración jurada o documentación aportada, salvo que sea intrascendente, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

**7.3** Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Villa del Prado a la fecha de la firma.



# ANEXO I

## SOLICITUD DE AYUDAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	D.N.I./ C.I.F.
Domicilio: Vía:	
Localidad:	Provincia: C · P :
Teléfono: *	Correo electrónico: *

(\*) Dato obligatorio para notificaciones y requerimientos

### 2. SOLICITA AL ALCALDE/PRESIDENTE:

Como representante de mi unidad familiar y empadronado en Villa del Prado solicito la ayuda familiar de la Base Cuarta, de las reguladoras de las ayudas a familias del municipio de Villa del Prado para atenuar el impacto económico del COVID- 19, publicadas por el Ayuntamiento.

Que los miembros de mi unidad familiar para los que solicito ayuda y cumplen los requisitos de la Base 4.2 son los siguientes:

Nombre y apellidos:	D.N.I./ C.I.F.
Domicilio: Vía:	
Localidad:	Provincia: C. P. :
Relación de parentesco con el solicitante:	



Nombre y apellidos:	D.N.I./ C.I.F.
Domicilio: Vía:	
Localidad:	Provincia: C .P ..
Relación de parentesco con el solicitante:	

Nombre y apellidos:	D.N.I./ C.I.F.
Domicilio: Vía:	
Localidad:	Provincia: C .P ..
Relación de parentesco con el solicitante:	

Nombre y apellidos:	D.N.I./ C.I.F.
Domicilio: Vía:	
Localidad:	Provincia: C .P ..
Relación de parentesco con el solicitante:	

Docum

0453/5/2020  
EXPEDIENTE SECRETARIA V.1

### 3. DOCUMENTOS que aporta el solicitante:

- Copia o fotografía del DNI o NIE por las dos caras, del solicitante
- Copia o fotografía del DNI o NIE por las dos caras, de cada miembro de la unidad familiar para los que solicita ayuda.
- Libro de Familia y/o documento válido que acredite la unidad familiar..
- Recibos o facturas, a nombre del solicitante, originales o copia cotejada , acreditativos de los gastos subvencionables.
- En caso de no figurar la vivienda a nombre del solicitante (según matricula de IBI), deberá presentar título de propiedad de la vivienda por cualquier medio admitido legalmente, o contrato de arrendamiento.
- Certificación de la situación de ERTE, ERE o desempleo de los solicitantes y de los miembros para los que se solicita la ayuda que acredite los requisitos exigidos en el apartado 4.2.C) de las Bases.



#### 4. CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA AYUDA:

IBAN/ ENTIDAD/ OFICINA/ D.C/NÚMERO DE CUENTA

E					
S					

#### 5. DECLARACION RESPONSABLE (firmada por el solicitante y familiares beneficiarios)

D./Dña....., con DNI.....  
SOLICITANTE de la ayuda, así como los miembros de mi unidad familiar que firman conmigo,  
DECLARAN:

Primero.- Que el solicitante y familiares firmantes cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de las reguladoras de las ayudas a familias del municipio de Villa del Prado para atenuar el impacto económico del COVID- 19, bases que conocen y aceptan.

Segundo.- Que solicitante y familiares firmantes no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición que se definen en el artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tercero.- Que el solicitante y familiares firmantes se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villa del Prado y autorizan a la comprobación del Padrón o situación tributaria de cada uno de ellos.

Cuarto.- Que el solicitante y familiares firmantes no tienen pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y han justificado las subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

Quinto.- Que todos los datos declarados y documentos aportados son ciertos y que conocen que la ayuda que se otorgue estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

Sexto.- Que para todas las notificaciones y requerimientos relacionados con este expediente, a cualquiera de los beneficiarios, se habilita la dirección de correo electrónico indicada en los datos del solicitante.

Séptimo.- Que todos los firmantes consienten el tratamiento de sus datos personales para la gestión y tramitación de las ayudas a las que se refiere la petición.

Nombre completo y firma del solicitante y familiares mayores de edad

--



**INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Ayuntamiento de Villa del Prado , como responsable del tratamiento, utilizará sus datos personales para la tramitación y gestión del expediente de concesión de las ayudas a que se refiere esta solicitud. Con la presentación de la solicitud, todos los firmantes consienten el tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la tramitación del expediente y durante el plazo de impugnación y control por otras Administraciones.

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en las Bases, Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y consentimiento de los solicitantes.

Los datos se comunicarán para fines administrativos a otras Administraciones, en su labor de control, si procede.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando datos personales que les conciernan.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales tratados en este Ayuntamiento proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

En Villa del Prado fecha de la firma

0453/5/2020  
EXPEDIENTE SECRETARIA v.1



## ANEXO II

### SOLICITUD DE AYUDAS A PEQUEÑAS EMPRESAS Y AUTONOMOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	D.N.I./ C.I.F.
Domicilio: Vía:	
Localidad:	Provincia: C .P ::
Teléfono: *	Correo electrónico: *

(\*) Dato obligatorio para notificaciones y requerimientos

#### 2. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social o denominación:	C.I.F.
Domicilio fiscal en: Vía:	
Localidad:	Provincia: C.P.:
Dirección del establecimiento en Villa del Prado: Vía:	
Nº trabajadores	
Teléfono: *	Correo electrónico: *

#### 3. SOLICITA AL ALCALDE/PRESIDENTE:

En mi propio nombre o en el de la empresa arriba identificada solicito la ayuda a pequeñas empresas y autónomos de la Base Quinta, de las reguladoras de las ayudas a pequeñas empresas y autónomos del municipio de Villa del Prado para atenuar el impacto económico del COVID- 19, publicadas por el Ayuntamiento.

Que el solicitante y/o su empresa cumplen los requisitos de la Base 5.2



#### 4. DOCUMENTOS que aporta el solicitante:

---

- **4.1 Si el solicitante es autónomo (persona física).**

- Copia o fotografía del DNI o NIE por las dos caras, del solicitante
- Certificación acreditativa del alta actual en el R.E.T.A. o Mutua profesional como régimen alternativo (el certificado expresara que se halla al corriente de sus obligaciones).
- Certificación de situación censal de la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el establecimiento ubicado en Villa del Prado donde se desarrolla de la actividad (Sede electrónica de la AEAT). Certificado actual de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Recibos o facturas, a nombre del solicitante, originales o copias cotejadas , acreditativos de los gastos subvencionables.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, certificado de la vida laboral de empresa en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020.
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler del local o nave donde se esté desarrollando la actividad en el que consten los datos del propietario, ubicación, precio y periodo de validez del contrato.
- En caso de arrendamiento, copia de las últimas 3 facturas del alquiler del local o nave y sus correspondientes justificantes de pago.
  
- Certificado de cese de actividad o resolución de la Mutua correspondiente de haberle sido concedida la prestación por cese de actividad con motivo del COVID-19.
- Modelos 303 de declaración trimestral del IVA correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020 presentados.
  
- Modelo 130 primer y segundo trimestre de 2020, presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o cualquier otro documento que acredite una reducción de ingresos de al menos el 75% entre el primer y segundo trimestre de 2020.

- **4.2 Si el solicitante es empresa (persona jurídica):**

- NIF de la persona jurídica.
- Documento que acredite la representación de la persona jurídica.
- Copia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscrita en Registro Mercantil. Documento acreditativo de la representación legal o apoderamiento de la sociedad y NIF del representante que presenta la solicitud.
- Certificación de situación censal de la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el establecimiento ubicado en Villa del Prado donde se desarrolla la actividad (Sede electrónica de la AEAT).
- En caso de tener trabajadores a su cargo, certificado de la vida laboral de empresa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020. Certificado actual de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler del local o nave donde se esté desarrollando la actividad en el que consten los datos del propietario, ubicación, precio y



periodo de validez del contrato.

- En caso de arrendamiento, copia de las últimas 3 facturas del alquiler del local o nave y sus correspondientes justificantes de pago.
- Documentos acreditativos de los gastos subvencionables en que ha incurrido la empresa o autónomo, según base 5.4.
- Modelos 303 de declaración trimestral del IVA correspondientes al primer y segundo trimestres de 2020 presentados.
- Certificado que acredite el cese de actividad o suspensión de la misma (modelo 036/037 Agencia Tributaria. Certificado actual de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### 5. CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA AYUDA:

IBAN/ ENTIDAD/ OFICINA/ D.C/NÚMERO DE CUENTA

E					
S					

### 6. DECLARACION RESPONSABLE (firmada por el solicitante o en representación de la empresa)

D./Dña....., con DNI....., en nombre y representación de la mercantil....., DECLARAN:

Primero.- Que el solicitante y, en su caso, la empresa a la que representa cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la **Base Quinta** de las reguladoras de las ayudas a pequeñas empresas y autónomos del municipio de Villa del Prado para atenuar el impacto económico del COVID-19, bases que conocen y aceptan.

Segundo.- Que solicitante y, en su caso, empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición que se definen en el artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tercero.- Que el solicitante y, en su caso, empresa se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villa del Prado y autorizan a la comprobación del Padrón o situación tributaria de cada uno de ellos. Asimismo declaran que no tienen deudas con la Hacienda estatal -AEAT- ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarto.- Que el solicitante y, en su caso, empresa no tienen pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y han justificado las subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

Quinto.- Que todos los datos declarados y documentos aportados son ciertos, son copia auténtica de su original, y que conocen que la ayuda que se otorgue estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.



Sexto.- Que para todas las notificaciones y requerimientos relacionados con este expediente, a cualquiera de los beneficiarios, se habilita la dirección de correo electrónico indicada en los datos del solicitante.

Séptimo.- Que consiente el tratamiento de sus datos personales para la gestión y tramitación de las ayudas a las que se refiere la petición.

Nombre completo y firma del solicitante (sello de la empresa)

**INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Ayuntamiento de Villa del Prado, como responsable del tratamiento, utilizará sus datos personales para la tramitación y gestión del expediente de concesión de las ayudas a que se refiere esta solicitud. Con la presentación de la solicitud, todos los firmantes consienten el tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la tramitación del expediente y durante el plazo de impugnación y control por otras Administraciones.

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en las Bases, Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y consentimiento de los solicitantes.

Los datos se comunicarán para fines administrativos a otras Administraciones, en su labor de control, si procede.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando datos personales que les conciernan.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales tratados en este Ayuntamiento proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

En Villa del Prado, a la fecha de la firma

